



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## Resolución De Alcaldía N°225-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 12 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°366-2024-GM/MDCG, de fecha 11 de setiembre del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la "Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS - HUAYNA CAPAC", del distrito de Castillo Grande - provincia de Leoncio Prado - región Huánuco, y el INFORME N°805-2024-GIDUR-MDCG, de fecha 11 de setiembre del 2024, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en la que remite opinión favorable para que se emita la Resolución de Alcaldía reconociendo a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS - HUAYNA CAPAC, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes (...) 2. Servicios públicos locales: 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...);

Que, mediante el artículo 1° de la RESOLUCION MINISTERIAL N°337-2016-VIVIENDA, aprobada el 03 de octubre de 2016, aprubena los "LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCION COMUNALES CONSTITUIDAS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS RURALES";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°019-2017-VIVIENDA, de fecha 23 de junio de 2017 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la cual tiene por finalidad asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento. Para el logro del acceso universal;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°023-2005-VIVIENDA**, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169º, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175º del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante **INFORME N°805-2024-GIDUR-MDCG**, de fecha 11 de setiembre del 2024, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en la que remite opinión favorable para que se emita la Resolución de Alcaldía reconociendo a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS - HUAYNA CAPAC;

Que, mediante **INFORME N°073-2024-UTMAS-GIDUR/MDCG**, de fecha 10 de setiembre del 2024, de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS, en la que habiendo revisado la documentación presentado por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, del Caserío HUAYNA CAPAC, el Señor ELMER SANTOS URETA, con DNI N°46381181, para el RECONOCIMIENTO, INSCRIPCION Y REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DEL CASERÍO HUAYNA CAPAC, se da la opinión favorable para que se emita la "RESOLUCION DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL DEL JASS HUAYNA CAPAC" de acuerdo a la siguiente relación, Los Miembros de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS (Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 01, Vocal 02), del caserío de HUAYNA CAPAC, periodo (2024 - 2026) y de él/la Fiscal periodo (2024 - 2027), para la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del caserío de HUAYNA CAPAC;

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
<b>PRESIDENTE</b>	SANTOS URETA, ELMER RONALD	46381181
<b>SECRETARIA</b>	TAFUR UBALDO, LILY	40742605
<b>TESORERA</b>	ZUÑIGA DURAN, MARINA LUISA	76662814
<b>VOCAL 01</b>	CONDEZO ROSAS, GRACIELA IRENE	77021627
<b>VOCAL 02</b>	DOMÍNGUEZ LEÓN, JAKELIN ESTHER	77504928





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la ORGANIZACIÓN COMUNAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL DEL JASS HUAYNA CAPAC, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho Caserío.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS HUAYNA CAPAC, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, por dos (02) años contados a partir de la emisión de la presente Resolución 12/09/2024 al 12/09/2026, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
<b>PRESIDENTE</b>	SANTOS URETA, ELMER RONALD	46381181
<b>SECRETARIA</b>	TAFUR UBALDO, LILY	40742605
<b>TESORERA</b>	ZUÑIGA DURAN, MARINA LUISA	76662814
<b>VOCAL 01</b>	CONDEZO ROSAS, GRACIELA IRENE	77021627
<b>VOCAL 02</b>	DOMÍNGUEZ LEÓN, JAKELIN ESTHER	77504928

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como FISCAL DE LA JASS HUAYNA CAPAC, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, quién se encargará de supervisar los trabajos de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) - HUAYNA CAPAC, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, por tres (03) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución (2024 - 2027), el mismo que estará conformado por la siguiente persona:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
<b>FISCAL</b>	CONDEZO DIAZ, JUAN	22986675

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, es exclusivamente para participar en la Gestión del Gobierno Local en procesos participativos como Juntas Vecinales, organizaciones de Vecinos u otras asambleas de naturaleza vecinal, así como, para su registro y reconocimientos en la Administración del Servicio de Agua, sin actuar de forma lucrativa.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER, que la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS, realice le registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO SEXTO.**- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS HUAYNA CAPAC, el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaria General la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
*[Signature]*  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural  
Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

